



**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESCUELAS INFANTILES
DEPENDIENTES DE LA
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
(2012-2013)**

1. Introducción

Desde el 1 de septiembre de 2009 las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dependen orgánicamente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la denominación de escuelas infantiles, según establece la LOE en el artículo 111.

Estos centros son espacios educativos que acogen a los niños y niñas de 0 a 3 años, dando respuestas a sus necesidades evolutivas.

Durante el curso 2012-13, y en tanto no se desarrolle una nueva, la normativa reguladora aplicable en estos centros es:

- Orden de 31 de Marzo de 1992, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la autorización y acreditación de establecimientos de tercera edad, minusválidos, infancia y menores (D.O.C.M. nº 26 de 3 de Abril 1992).
- Orden de 03/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión de las Escuelas Infantiles dependientes de la Administración Autonómica. (DOCM Núm. 30, de 14 de febrero).
- Decreto 44/2004, de 20-04-2004, del régimen jurídico de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios en Centros de Atención a la Infancia (actualmente Escuelas Infantiles)

2. Comienzo de curso

La Escuela Infantil estará abierta a partir del 4 de septiembre. Los cuatro primeros días de Septiembre (4, 5, 6 y 7 de Septiembre) no asistirán los niños y niñas, dedicándoles a organización del centro, limpieza, reunión con los padres, etc. por lo que **el curso 2012-13 dará comienzo el 10 de septiembre, a las 9:00 horas**. En caso de haber solicitado horario ampliado, la dirección de la escuela le informará si es posible realizar este servicio y el momento del curso en que se comienza a prestar.

La Dirección de la Escuela podrá establecer durante los quince primeros días de inicio del curso la entrada escalonada y un horario flexible para los **niños y niñas de nuevo ingreso** al objeto de facilitar su proceso de adaptación. Con el mismo fin podrá acordar con los padres y madres un periodo de horario flexible de mayor duración, procurándose



Castilla-La Mancha

que el día 1 de Octubre todos los niños y niñas asistan al centro en jornada completa. Los niños y niñas de nuevo ingreso podrán utilizar el servicio de horario ampliado a partir de su adaptación al centro.

Las posibles modificaciones a este calendario se les comunicará con la suficiente antelación, mediante su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

Será motivo de baja del niño o niña en el centro, la inasistencia continuada y no justificada durante un mes o discontinua durante dos meses.

En caso de baja voluntaria después de iniciarse el proceso de admisión del curso siguiente, quedará inhabilitado para solicitar la continuidad en el mismo.

Cualquier cambio de horario al expuesto en la solicitud, se comunicará con suficiente antelación, y por motivos justificados.

El horario flexible durante el mes de Septiembre, lo marcará la Dirección de la Escuela, respetando lo indicado en el punto 2 de estas normas.

La reducción de jornada por fiestas locales (contemplada en el Convenio Colectivo) se informará con al menos 7 días de antelación.

3. Alimentación

Desde nuestros centros, queremos transmitir que el comedor de las Escuelas Infantiles y, por tanto, el momento de la alimentación de los niños y niñas posee una intencionalidad educativa. En el comedor no se trata exclusivamente de cubrir las necesidades alimenticias de forma sana y equilibrada sino que engloba una labor educativa de aprendizaje, comunicación y que incluye el fomento de hábitos higiénico-sanitarios y de convivencia de los niños y niñas.

En todos nuestros centros existe comedor, con cocina propia. Según el *Decreto 22/2006, de 07-03-06, sobre establecimientos de comidas preparadas*, está prohibido llevar comida elaborada en el domicilio al centro.

En el tablón de anuncios de la Escuela Infantil se expondrá el menú semanal. Éste está visado por un Médico Pediatra, garantizando una nutrición equilibrada.

Además con el fin de certificar la higiene y salubridad de los comedores, cada Escuela contará con un Programa de Autocontrol, que incluye un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (A.P.P.C.C.)



4. Salud y aspectos preventivos

En beneficio de todos ante la *sospecha de cualquier síntoma de enfermedad contagiosa*, como gripe, conjuntivitis, otitis, varicela, etc., o cualquier enfermedad que curse con fiebre (más de 37º), diarrea (más de 2 deposiciones líquidas) o vómitos (más de dos veces consecutivas), el niño o niña permanecerá en su domicilio y deberá informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela Infantil.

Si el niño o niña se pone enfermo se avisará a los padres o a los teléfonos autorizados.

Cuando el niño o niña se incorpore a la Escuela después de una *enfermedad infecciosa grave*, por ejemplo: tos ferina, hepatitis, paperas, etc., se presentará el *certificado del médico* acreditando que no existe peligro de contagio para los demás niños y niñas.

En previsión de los periodos en los que el niño o niña pueda caer enfermo, los padres deberán tener prevista una solución alternativa a su asistencia al centro. Recordamos que hablamos de niños y niñas muy pequeños y que lo mejor para ellos en caso de enfermedad es ser atendidos de forma más individualizada, respetando sus propios ritmos de descanso y comida, y donde no se sientan molestos por las actividades de los demás.

Cuando sea *totalmente imprescindible* que el niño o la niña tome alguna medicación en la Escuela Infantil vendrá provisto de la *receta del médico*, debiendo detallarse el nombre, la dosis, hora de tomar la medicación y fecha de finalización del tratamiento. Sin estos requisitos el centro no admitirá ningún medicamento. Se recomienda comentar con el médico la asistencia del niño o niña al centro, con el fin de que en lo posible adecue la medicación en su domicilio.

De acuerdo con la información facilitada por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los niños y niñas con las siguientes *enfermedades transmisibles* permanecerán en su domicilio como mínimo el tiempo referido, a no ser que exista informe médico en que éste se amplíe:

- VARICELA: al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
- SARAMPIÓN: al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
- RUBEOLA: 7 días después de haber comenzado la erupción.
- PAROTIDITIS (paperas): 9 días después de aparecer la inflamación ganglionar.
- ESCARLATINA: 24 horas después de iniciar el tratamiento.



Castilla-La Mancha

- GASTROENTERITIS: 1 día después del último episodio de diarrea o vómito.
- TOSFERINA: 5 días después de iniciar el tratamiento.

Cualquier otra enfermedad no relacionada y que sea contagiosa: gastroenteritis, erupciones y enfermedades de la piel, llagas en la boca, herpes, ictericia, hongos, tos ferina,...según el *informe médico* correspondiente.

5. Higiene

Se recomienda la utilización de ropa cómoda, evitando traerlos con pantalones de tirantes, petos, cinturones, cremalleras o botones. Cada Escuela determinará la obligatoriedad de utilizar baby.

- *Higiene corporal*

Los niños y niñas deben venir aseados y limpios.

Quien reiteradamente acudiera a la Escuela sin el aseo exigido, no será admitido.

- *Higiene de la ropa*

El niño y la niña han de cambiarse a diario de ropa tanto exterior como interior.

Todos los niños y niñas tienen que traer una bolsa marcada con su nombre incluyendo:

- Una muda completa
- Pañales
- Chupete (si lo usa)
- Biberón (si lo usa)

La Dirección de la Escuela añadirá aquellos elementos que considere imprescindibles.



6. Periodo de adaptación

La llegada a la Escuela Infantil por primera vez supone para el niño y la niña cambios importantes en su vida afectiva y de relación, porque supone la salida del mundo familiar donde ocupa un rol definido, está en un espacio conocido, protegido y seguro y se introduce en un espacio desconocido y más amplio. Teniendo que aceptar la separación de las personas más cercanas y queridas; y esto le creará inseguridad.

La adaptación al centro dependerá de diferentes variables como la etapa de desarrollo en que se encuentre el niño o niña, la relación con los padres, el temperamento,...

Entre todos, padres y educadores, debemos esforzarnos para hacer más fácil esta nueva experiencia y que este cambio que se produce en su vida lo supere adecuadamente.

El niño y la niña percibirán los temores, expectativas, ansiedad, angustia, seguridad o inseguridad de los padres y dependiendo de lo que se les transmita responderá con más o menos angustia.

Los padres deberán ser activos y participar en este momento de la transición.

Le hacemos algunas *recomendaciones*:

- No dejar al niño o niña en la escuela sin haber hablado antes con el/la educador/a que reciba al niño/a.
- Evitar largas conversaciones en el momento de la acogida.
- No prolongar, sin necesidad, la despedida, pues lo único que se consigue es hacer más difícil el momento de la separación.
- Es necesario que su asistencia diaria sea continuada.

Para que la adaptación sea más fácil se tomarán *dos medidas*:

1. En los primeros días los niños y niñas harán un horario más corto para no enfrentarse a demasiadas cosas nuevas a la vez-espacio físico, comida, siesta- poco a poco y progresivamente se ampliará su horario hasta completarlo, de acuerdo con su nivel de adaptación.
2. La Educadora encargada de vuestro hijo/a te irá informando diariamente.



7. Recogida de niños y niñas

No se confiará ningún niño o niña a otra persona que no sea quien habitualmente venga a recogerlo, si no se ha recibido comunicación previa de los padres.

Además de lo establecido en el punto anterior, los padres deberán entregar en el centro, al inicio del curso, un documento escrito donde autoricen para recoger al niño o niña a aquellas personas mayores de 18 años que ellos designen, haciendo constar el nombre y DNI de cada una de ellas.

En casos especiales, el niño o niña será entregado a la persona que documentalmentee ejerza la guarda y custodia, o a quien ésta autorice según lo previsto en los párrafos anteriores.

8. Pago de cuotas

El pago del precio público correspondiente será mensual y se hará efectivo en los *10 primeros días del mes* en que se preste el servicio. El precio se entenderá inalterable durante la duración del curso (incluido el periodo de reducción de horario), según se establece en la Orden de 03/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión de las Escuelas Infantiles dependientes de la Administración Autonómica. (DOCM Núm. 30, de 14 de febrero).

El precio público para el curso próximo se verá actualizado para todos los usuarios.

La inasistencia continuada del niño o niña al centro, no exime del pago de las cuotas.

Cuando se dé de baja en el centro deberéis comunicarlo porque de no hacerlo tendréis que abonar las cuotas correspondientes.

No se abonará el mes de Agosto.

Las situaciones de impagos podrán ser causa de baja en la Escuela Infantil.

Los padres de los niños admitidos, nacidos con posterioridad a la fecha de solicitud, abonarán el 50 % del precio público establecido, a partir del inicio de curso en el mes de septiembre, hasta su incorporación.